

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EN LA H. ALCALDIA MUNICIPAL DE CAPINOTA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DESCONCENTRADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

El presente convenio interinstitucional, se suscribe de conformidad al tenor de los términos y las cláusulas siguientes:

### **PRIMERA: De las Partes**

El Municipio de Capinota, Primera Sección de la Provincia Capinota del Departamento de Cochabamba, representado por su Alcalde, Sr. Sinfioriano Paniagua Condori, que para efectos del presente Convenio se denominará el **MUNICIPIO**.

La Universidad Mayor de San Simón, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07 del Honorable Consejo Universitario y por el Lic. Julio César Camacho Valdivieso, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Para fines del presente Convenio, se denominará la **UMSS**.

### **SEGUNDA: De los Antecedentes**

Que, en fecha 12 de agosto de 2009, el **MUNICIPIO** y la **UMSS** suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional, con una vigencia de dos años, con el objetivo de aunar esfuerzos institucionales para diagnosticar e identificar programas de formación superior como una primera fase de la desconcentración de la UMSS en el MUNICIPIO de Capinota.

Que durante la gestión 2009, la **UMSS** realizó el diagnóstico para la selección de programas de formación profesional en el Municipio de Capinota, identificando los programas de Enfermería, Mecánica Automotriz, Agronomía y otros.

Que, en fecha 20 de abril de 2010, se suscribió un Convenio Específico con el propósito de promover el funcionamiento de programas de formación profesional y no formal en el Municipio de Capinota en el marco del proceso de desconcentración de la UMSS. Este Convenio específico tiene una vigencia de cuatro años.

Que el **MUNICIPIO**, en virtud al Convenio específico, actualmente apoya la ejecución de dos programas desconcentrados, uno de ellos en Licenciatura en Enfermería y el otro en Mecánica Automotriz y Maquinaria Agroindustrial. La responsabilidad académica y administrativa en la ejecución de estos programas es de la **UMSS**.

Que habiendo la demanda de formación sobre el área de Contaduría Pública, en el Municipio de Capinota, se acuerda suscribir un Convenio Específico para la implementación de un programa desconcentrado en el área mencionada anteriormente, entre el **MUNICIPIO** y la **UMSS**, en el marco de los convenios suscritos y señalados anteriormente.





### TERCERA: Del Objeto

Aunar esfuerzos y capacidades institucionales para la implementación de un Programa Desconcentrado en Contaduría Pública, en el Municipio de Capinota, en el marco del proceso de desconcentración de la **UMSS**.

### CUARTA: De las Obligaciones y Responsabilidades de las Partes

Las obligaciones y responsabilidades institucionales de las partes intervinientes en el presente Convenio son:

#### **De la UMSS:**

- a. Diseñar el curso preuniversitario y la propuesta curricular de un Programa Desconcentrado en contaduría pública.
- b. Responsable de la gestión administrativa y académica del curso preuniversitario y el Programa Desconcentrado mencionado, con los estándares de calidad académica que caracteriza a la institución.
- c. Definir las condiciones, requisitos, mecanismos e instrumentos necesarios para implementar el Programa Desconcentrado, que garantice la calidad académica en el proceso de enseñanza.
- d. Coordinar con el **MUNICIPIO** y otras organizaciones e instituciones locales para promover la formación, investigación e interacción social en el marco del Programa Desconcentrado a implementar.
- e. Promover la incorporación de profesionales locales en el ejercicio de la docencia, cumpliendo los requisitos y normativa legal e institucional.
- f. Difundir los alcances y resultados de la implementación del Programa Desconcentrado, que se constituye en una oportunidad para posibilitar el acceso a la educación superior, por parte de la población estudiantil del **MUNICIPIO**.
- g. Participar activamente en actividades que promuevan el desarrollo económico, social, cultural y cívico del **MUNICIPIO**.

#### **Del MUNICIPIO:**

- a. Apoyar económicamente la implementación del curso preuniversitario del Programa Desconcentrado en Contaduría Pública. El monto económico que el **MUNICIPIO** deberá aportar será determinado en base a los costos del mencionado curso y la capacidad económica de los estudiantes postulantes. El aporte del Municipio será efectivizado, tomando en cuenta lo establecido por la ley, tanto para el **MUNICIPIO** como para la **UMSS**.
- b. Dotar de la infraestructura y equipamiento para aulas, servicios básicos y administrativos para el funcionamiento del Programa Desconcentrado, que se implementará en el **MUNICIPIO**.
- c. Realizar la difusión, comunicación y promoción del Programa Desconcentrado, a través de medios impresos, radiales, televisivos y otros, a efectos de garantizar la accesibilidad y permanencia de estudiantes al mismo.
- d. Apoyar la dotación de condiciones necesarias para la realización de prácticas de los estudiantes, tanto en las instituciones públicas como en las organizaciones sociales y productivas.



Las obligaciones y responsabilidades establecidas, tanto en el Convenio Marco de fecha 12 de agosto de 2009, como en el Convenio Especifico de fecha 20 de abril de 2010 se mantienen inalterables.

**QUINTA: De la Vigencia, Modificación y Resolución del Convenio**

El presente Convenio, tendrá vigencia de seis años a partir de la fecha de su suscripción, durante el cual serán desarrolladas las actividades señaladas en la Cláusula Cuarta, debiendo realizar una evaluación anual de carácter institucional.

La modificación del presente Convenio será efectuada con el consentimiento de las Partes, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

**SEXTA: De la Conformidad**

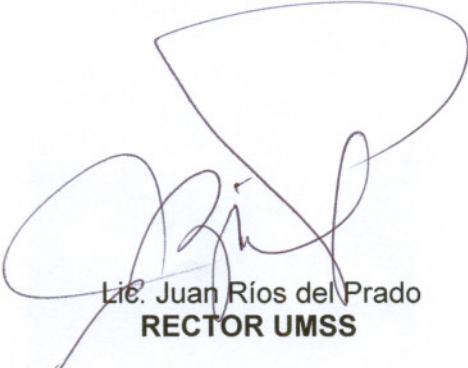
Las partes, declaran su conformidad en las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando este documento en tres ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de Cochabamba a los 17 días del mes de marzo del año 2011.



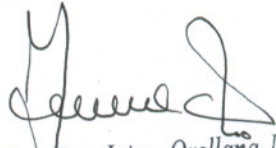
Sr. Sinfiorano Paniagua Condori  
**H. ALCALDE DE CAPINOTA**



Lic. Julio César Camacho Valdivia  
**DECANO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**



Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR UMSS**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON